

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** con memorial allegado por las partes solicitando decretar el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad de la demandada.

Sírvase proveer.

Manizales, 03 de mayo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de trámite Nro. 0453

Proceso: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: LUZ ELENA ESCOBAR ATEHORTUA
Demandada: MARÍA LILIANA ISAZA ARBOLEDA
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00305-00

Visto el informe secretarial que antecede, dado que la base de este tipo de procesos es el embargo y posterior secuestro del bien dado en garantía y sin el perfeccionamiento del primero no se puede continuar con las etapas procesales en las que ya se encuentra el presente proceso y la demanda acumulada, se requiere a las partes para que en un término de cinco (05) días, aclaren si la solicitud va encaminada a terminar el proceso y por ende el levantamiento de la medida cautelar, pues de no ser así el proceso no podría seguir su curso, se reitera, sin la orden de embargo.

Una vez aclarada la solicitud, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 067 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 04 de mayo de 2021

VANESA SALAZAR URUEÑA
Secretaria